

## SECCIÓN TERCERA

Núm. 7.859

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

#### ÁREA DE SERVICIOS Y DESARROLLO MUNICIPAL

La Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, mediante decreto de Presidencia número 2.185, de fecha 6 de septiembre de 2018, ha dispuesto aprobar la concesión de dos becas formativas en materia de conservación-restauración de bienes culturales de la Diputación Provincial de Zaragoza para el ejercicio 2018, en los siguientes términos:

Primero. — Conceder dos becas formativas en materia de conservación-restauración de bienes culturales de la Diputación Provincial de Zaragoza para el ejercicio 2018, según la convocatoria aprobada mediante decreto núm. 2018-1771, de fecha 4 de julio de 2018, y conforme a la propuesta de la comisión valoradora de fecha 28 de agosto de 2018, según la aplicación del criterio de adjudicación establecido en su convocatoria, de mayor nota media global, para las especialidades de Pintura y Escultura, con el siguiente detalle de beneficiarios:

*Especialidad, beneficiario, DNI y nota media global*

Pintura. Cristina Bardají Jorcano. 73.007.471-C. 9,3.

Escultura. María Berges Buró. 73.007.143-Z. 7,9.

La obtención de las becas objeto de la presente convocatoria no implicará en ningún caso relación laboral alguna con la Diputación Provincial de Zaragoza, ni podrá constituir mérito preferente para la obtención de un puesto a su servicio.

Segundo. — La resolución de la presente convocatoria se notificará a cada uno de los beneficiarios individualmente, y estos deberán presentar escrito de aceptación de la ayuda a la Diputación de Zaragoza en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al en que tenga lugar la notificación de concesión de la beca.

El beneficiario de la beca deberá incorporarse al programa formativo con carácter previo al inicio de dicha actividad, debiendo aceptar la ayuda antes del 20 de septiembre de 2018.

Tercero. — Desestimar las solicitudes de los aspirantes relacionados por no haber obtenido la mejor nota media global en sus titulaciones, aprobándose una lista de espera para cada una de las especialidades en los términos que a continuación se indican, debiéndose seguir en todo caso este orden correlativo si fuera necesaria la sustitución de alguno de los beneficiarios de las becas, de conformidad con el procedimiento dispuesto en la base séptima de la convocatoria:

LISTA DE ESPERA ESPECIALIDAD PINTURA:

*Orden lista de espera, nombre, DNI y nota media global*

1. Yaiza Lascorz Villamana. 73.208.259-H. 8,9.
2. Claudia Serrano Aranda. 78.772.349-V. 8,7.
3. Lárrede Obis Gracia\*. 25.202.975-N. 8,1.
4. Beatriz Palomar Sanz\*. 73.017.341-T. 8,1.
5. Rosa Valgañón Andrés. 73.425.414-F. 7,9.
6. Lorena González Bernad. 18.055.278-W. 7,4.
7. Cristina Antoni Salarrullana 17.459.018-V. 7,3.
8. Pilar Torrente Mozas. 18.053.125-B. 6,7.

(\*) Se ha resuelto el empate entre las solicitantes, teniendo en cuenta la nota del trabajo de fin de grado, siendo 8,9 la nota obtenida en este trabajo por Lárrede Obis Gracia y 8,5 la obtenida por Beatriz Palomar Sanz; todo ello de conformidad con la base cuarta de esta convocatoria.

## LISTA DE ESPERA ESPECIALIDAD ESCULTURA:

*Orden lista de espera, nombre, DNI y nota media global*

1. Laura Cebollada Ordovás. 73.004.996-Y. 7,4.
2. Raquel Maza Coto. 17.761.829-X. 6,8.

Cuarto. — Las dos becas tendrán una cobertura económica de 960 euros brutos por mes. El pago correspondiente a la primera mensualidad se efectuará a partir de la aceptación y de la incorporación del beneficiario, tal y como establece la base novena de esta convocatoria, y se abonará a mes vencido. Las siguientes mensualidades se abonarán a mes vencido y estarán sujetas a las retenciones que procedan.

En el supuesto de que el beneficiario renuncie a la beca, se procederá al prorrateo de la misma en la mensualidad correspondiente.

Quinto. — El gasto correspondiente al ejercicio 2018, desde la fecha de incorporación de los beneficiarios de las becas hasta el 31 de diciembre del mismo año, se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 41100/33600/4810000 del presupuesto provincial de 2018 (RC núm. 22018002262).

A ello se suma un coste de Seguridad Social de 279,12 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 41100/33600/1600001 del presupuesto provincial de 2018 (RC núm. 22018002793).

En caso de prórroga, por un período de nueve meses adicionales, tal y como se prevé en las bases de esta convocatoria, el importe correspondiente al ejercicio 2019 se condicionará a la existencia de crédito adecuado y disponible en los presupuestos provinciales correspondientes al ejercicio 2019.

Sexto. — Conforme al artículo 20.8 b) de la Ley General de Subvenciones y la Resolución de 10 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, proceder al registro de la información y características del acuerdo de concesión de las becas aprobado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y a la publicación de la concesión en el BOPZ y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zaragoza: <http://dpz.sedelectronica.es/>, conforme al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y al artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Zaragoza, a 24 de septiembre de 2018. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.